



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2018-MPJ/A

Jauja, 03 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Presupuesto Analítico de Personal – PAP de esta comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano en armonía con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración”*;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que *“El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, de conformidad con el Artículo 28° del acotado cuerpo legal, *“La estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, Procuraduría Pública Municipal, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes; los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local”*;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la autoridad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CM/MPJ, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprobó la Estructura Orgánica con Enfoque de Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial de Jauja, derogando la estructura orgánica anterior;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, de fecha 07 de abril de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la que señala que el cargo de **GERENTE DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, es un cargo de confianza, **designado por el alcalde**;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

Por tanto, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de 03 de agosto de 2018 la Resolución de Alcaldía N°155-2017-A/MPJ, del 10 de abril del 2017, mediante la cual se resolvió designar como Gerente de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Jauja a la Licenciada en Administración en Turismo María Lizeth Girón León, expresando nuestro más sincero agradecimiento en referencia a los servicios prestados, así como, por haber demostrado el profesionalismo que lo caracteriza a lo largo de su trabajo en esta comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, del Gerente cesado, el contenido de la presente resolución a efectos de la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe; así como a todas las dependencias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE